

ACO/tmp  
2024\_PEADPR\_00056

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

**ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.**

Con fecha 15 de julio de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Consta expediente para la aprobación de las Bases de la convocatoria del IEDT para la provisión de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” correspondiente a la convocatoria de 2024, de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

A la vista del informe jurídico de fecha 11 de julio de 2024 y la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024, estando, en todo caso, la ejecución de la presente convocatoria sujeta a la Resolución definitiva de concesión.

Siendo el órgano competente el Vicepresidente del IEDT en uso de las atribuciones concedidas por la Presidenta (Decreto de 25 de julio de 2023), vengo en RESOLVER,

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria que se relacionan en el **ANEXO** para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), supeditada en todo caso, a la ejecución de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se apruebe la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024. En caso de que dicha Resolución contenga alguna diferencia a la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de dicha Dirección Provincial, la convocatoria será modificada en tal sentido.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA**

Código Seguro De Verificación	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



## EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**1.1.-** La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR), para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” correspondiente a la convocatoria de 2024, de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

**1.2.-** Los nombramientos de funcionarios/as interinos/as de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

**1.3.-** Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales.

**1.4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá las Unidades de Orientación desarrollará las acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

#### Características de los nombramientos

- Ocupación: 16 puestos de Orientador Profesional.

5 puestos de Acompañamiento a la Inserción.

- Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Orientación/Acompañamiento a la Inserción.

- Vinculación Jurídica: Funcionario/a Interino/a de Programa.

- Duración: Hasta fin del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción de la convocatoria 2024, siendo el 31 de julio de 2025.

- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos.

- Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

- Horario: Jornada completa. En el supuesto de que la Unidad de Orientación cuente con cuatro o más profesionales de la orientación, el horario deberá ser de mañana y tarde al menos dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

### SEGUNDA. - NORMATIVA

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



normativa: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se regirá por la normativa que regula Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta”, siendo la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016); la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016; la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024 y; en todo caso, la Resolución definitiva de concesión, estando la ejecución de la convocatoria supeditada a la misma. En caso de que dicha Resolución contenga alguna diferencia a la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de dicha Dirección Provincial, la convocatoria se modificará en tal sentido.

### TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir los siguientes puestos en las siguientes unidades:

Nº	UNIDAD	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL
1	UBRIQUE	2		2
2	VEJER DE LA FRONTERA	2		2
3	VILLAMARTÍN	2		2
4	BARBATE RIESGO DE EXCLUSIÓN	2		2
5	ARCOS DE LA FRA. RIESGO DE EXCLUSIÓN	2		2
6	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD PSÍQUICA	2	2	4
7	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD FÍSICA	2	2	4
8	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD SENSORIAL	2	1	3
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>21</b>

Los/as Técnicos/as Medios de Orientación Profesional y Acompañamiento realizarán las funciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas seleccionadas serán nombradas Funcionarios/as Interinos/as de Programa vinculados/as al cumplimiento de los objetivos determinados para las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta de los municipios de Ubrique, Vejer de la Frontera, Villamartín, Barbate, Arcos de la Frontera y El Puerto De Santa María (El Madrugador) de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La fecha fin del nombramiento será la que venga establecida en la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2024, siendo el 31 de julio de 2025.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, que elegirá la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta. No podrá nombrarse un número superior de las plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva con el resto de aspirantes que superen el procedimiento, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

**Tendrá prioridad para optar al puesto de Técnico/a de Acompañamiento correspondiente a la unidad destinada a personas con discapacidad sensorial ubicada en El Puerto de Santa María (El Madrugador), aquel/la que posea el título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar, según el orden dispuesto en el listado de aspirantes que han superado el procedimiento y vayan a ser llamados por orden de puntuación obtenida.**

**En caso de que ninguno de los aspirantes que vayan a ser llamados para su nombramiento tenga dicha titulación o, no desee desempeñar dicho puesto, podrá optar a su desempeño, con la finalidad de cumplir dicho requisito, un aspirante que, teniendo dicha titulación, haya superado el procedimiento y que, inicialmente, no forme parte del listado inicial de llamamientos, desplazando por tanto, al último de los aspirantes del listado inicial de llamamientos que quedará para la lista de reservas.**

#### **CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico/a de Acompañamiento de la unidad correspondiente a discapacidad sensorial, será prioritario que el Técnico/a que vaya destinado/a a dicha unidad posea el **título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar**, por lo que, aquellos aspirantes que posean dicha titulación, deberán aportarla junto con la solicitud.

## QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico según se determina en el ANEXO I. Los/as miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Código Seguro De Verificación	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



Se designarán miembros suplentes de la Comisión. La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a, en todo caso.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los/as interesados/as podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los/as miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

## SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, y constando las razones de la urgencia, se hace necesario un acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos, siguiendo el principio de celeridad al que hace referencia el art. 10.2 del TREBEP.

Las solicitud se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.dipucadiz.es/>) "IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta".

Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- Titulación académica requerida.
- En su caso, Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- En su caso, contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
- En su caso, título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles de la Orden 26 septiembre de 2014.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/>
- Acceder al formulario de " IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta" que se encuentra en el área temática "IEDT".
- Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado

Código Seguro De Verificación	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

digital o DNIe.

- Clicar en “Tramitación electrónica”.
- Seleccionar “Ciudadanía” en el tipo de solicitante.
- Cumplimentar el formulario electrónico.
- En la fase de “Adjuntos” incluir toda la documentación requerida en las presentes bases.
- Guardar los documentos adjuntos.
- Proceder a la firma y a continuación a su presentación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

#### SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, constando de una única prueba que consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, o varios, sobre el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, el cual, estará compuesto por preguntas tipo test con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones. El número de preguntas y respuestas, así como el tiempo comprendido para la realización del mismo se publicará junto con la convocatoria de realización del examen. El ejercicio será valorado hasta **un máximo de 10 puntos**, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen. La nota de corte para superar la prueba vendrá establecida en el anuncio de publicación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, asegurando

Código Seguro De Verificación	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



así la ejecución del Programa.

En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la Unidades de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz la plantilla de corrección del cuestionario tipo test, disponiendo un plazo de tres días hábiles para posibles anulaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada uno de los/las aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en la Red Andalucía Orienta. En caso de persistir el empate, se resolverá en orden alfabético según el siguiente orden: apellido 1, apellido 2, nombre. Para la aportación de documentación requerida para el desempate se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación total obtenida, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El llamamiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada. Aquellos aspirantes que no sean llamados, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad, así mismo, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Tercero de las presentes Bases.

#### OCTAVA. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo y a la Resolución definitiva de concesión de subvención.

#### SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### ANEXO I

#### COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

Presidenta:

Tamara Muñoz Pinto

Suplente:

Adelaida Moares Gainza

Secretario:

Álvaro Montesinos Guerrero

Suplente:

Rocio Padilla Peréa

Vocales:

José Antonio Serrano Bravo

Antonio Dueñas Martín

Antonio Pinto González

Suplentes:

María Mercedes Rodríguez Osuna

Delicia De Melo Rodríguez

María Elisa del Valle Pérez.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/07/2024 12:25:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G28oEoWJONizHEOyjIwrtg==</a>			